



Buenos Aires, 14 de Mayo de 2018

**CIRCULAR CON CONSULTA N°07**

**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°12/2018**

**OBRA: SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA DE VIAS – RAMAL C18 – PROVINCIA DE SALTA.**

**ADIFSE;** Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**CONSULTA N°01**

En el artículo 8.1.10.2 Administrativo de Obra en el PCP dice:

"Deberá ser un técnico o maestro mayor de obras con experiencia mínima de 5 años en la función dentro de obras de construcción"

Por otra parte, en la Sección II Datos del Llamado – 3. Calificación del Equipo a Afectar al Servicio en el punto 3.11.1 el criterio de admisibilidad es **Experiencia en Obras Ferroviarias: Mayor a Cinco años.**

Solicitamos por favor tengan a bien aclarar que el criterio de admisibilidad que deben cumplir los Administrativos de obra propuestos será el de una experiencia mínima de 5 años en la función dentro de obras de construcción.

**RESPUESTA N°01**

Para el caso puntual del Administrativo de Obra, deberá ser un técnico o maestro mayor de obras con experiencia mínima de 5 años en la función dentro de obras de construcción.

Ing. Eduardo Golijow  
Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes  
Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado